

INFORME SECRETARIAL. Manizales, dos (02) de febrero de 2024. Paso a despacho del señor Juez informando que el **Dr. SANTIAGO PINEDA CARDONA** con C.C. 1053841753 y T.P. 380878 del C.S.J-, aceptó el cargo de Abogado de Pobre para representar al solicitante señor **JESÚS DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ**, dentro del proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que pretende adelantar en contra de la señora madre **JESSICA LORENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ**. para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 0157

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES- CALDAS**

Manizales, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Solicitante:	JESÚS DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ
En representación:	JESSICA LORENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Radicado:	2023-00453

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró al **Dr. SANTIAGO PINEDA CARDONA** en el cargo de Abogado de Oficio para que represente al solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dicho togado allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de apoderado de oficio al **Dr. SANTIAGO PINEDA CARDONA** portador de la C.C. 1053841753 y T.P. 380878 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor **JESÚS DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ** en el proceso que pretende adelantar de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Y POSTERIOR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en contra de la señora **JESSICA LORENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83271e9d197e120f6c474af59bd1683345164d0c5786108ff97df1fe69f467b**

Documento generado en 02/02/2024 03:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>